

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2023-MPLC

Quillabamba, 16 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2023, con el voto unánime del Pleno del Concejo y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV. Principios del Procedimiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General respecto al Principio de Legalidad establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos”;

Que, el numeral 10) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa principal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)”;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, “Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MPLC**, de fecha 30 de marzo del 2022, se aprueba “Establecer Precisiones sobre las Transferencias de Recursos Económicos a las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de la Convención, Región Cusco”;

Que, con el Informe N° 064-2023-JVM/DPP-MPLD, de fecha 13 de febrero del 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñoz, solicita modificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MPLC, para la atención de solicitudes de Transferencias Financieras para las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de la Convención;

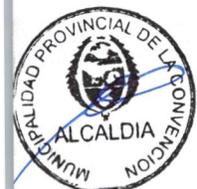
Que, conforme el Informe Legal N° 0129-2023-OAJ-MPLC, de fecha 14 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que es procedente la Modificación del Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MPLC, en mérito al nuevo valor de la UIT para el ejercicio fiscal 2023;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el inciso 3) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal, con voto UNANIME y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente;

APRUEBA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MPLC, “Establecer Precisiones sobre las Transferencias de Recursos Económicos a las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de la Convención, Región Cusco”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUSBSISTENTES los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MPLC, donde se aprobó Establecer precisiones sobre las Transferencias de Recursos Económicos a las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de La Convención.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Dirección de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Dirección de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
ALCALDIA
GM.
DPP.
OCTCP
DAF.
OTIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mag. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 23984679